

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08-2021/GOB. REG. PIURA – ARCHIVO REGIONAL

Piura, 08 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo crea el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores, a fin de garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en su Artículo 29° establece que los empleadores que tengan 20 o más trabajadores deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el Artículo 30° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo dispone que en los centros de trabajo con menos de 20 trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR.;

En cumplimiento a los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar con eficacia anticipada al 04 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, a la **señora CONNIE MARISABELLA TÁVARA MENDOZA** como Supervisora de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional de Piura;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Sonia Elizabeth Canova de Espinoza
Lic. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA